

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE \_\_\_\_\_

## ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de *los Diputados Vargas Fernández,  
Elizondo y Benavides*

Asunto *Reforma del artículo 167 del Cód-  
igo de Educación.*

*(Sustituye al Diputado Vargas  
Fernández el dip. Ramírez  
Viquez)*

Comisión de *Educación.*

Para discutir dictamen \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate

Para \_\_\_\_\_ debate

Para \_\_\_\_\_ debate

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195 \_\_\_\_\_

Iniciado *el 5 de mayo de 1950*

Archivado el \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_

Asunto \_\_\_\_\_

N° 73



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SECRETARIA

PROYECTO

Comisión de Educación  
Para sustituir a don  
Fernando Vargas se  
designa a don  
Manuel Felipe Ramírez

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA  
DE COSTA RICA

1

Considerando:

- 1°) Que la función docente es, de las funciones públicas, de las que más agota a quienes la sirven;
- 2°) Que el plazo actual de 30 años de servicio y la edad mínima de 60 años de edad que hay que completar para tener derecho a una jubilación es demasiado amplio, al extremo que son pocas las personas que logran disfrutar efectivamente de ella;
- 3°) Que la congojosa situación económica en que generalmente viven los maestros y profesores del país les impide recuperar como es debido las energías gastadas y mantenerse por tanto tiempo en buenas condiciones de salud para la labor docente; y
- 4°) Que en atención a que maestros y profesores se ven, por situaciones fiscales, obligados casi siempre a realizar su trabajo con un número de alumnos muy superior a los que aconseja la técnica pedagógica y señalan las disposiciones legales vigentes, obligándolos a un esfuerzo más intenso,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- El artículo 167 del Código de Educación se leerá:

"A la jubilación ordinaria sólo tendrán derecho los funcionarios y ex-funcionarios de educación primaria o secundaria, y los empleados del orden administrativo que se encuentren en los siguientes casos:



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SECRETARIA

a) Los que hayan prestado por lo menos 25 años de servicios y tengan una edad mínima de 45 años;

b) Los que estando en el ejercicio de su profesión, no hayan alcanzado el término de 25 años de trabajo, pero sí el de 55 de edad;

c) Los que hayan prestado 25 años de servicio en zonas que el Ministerio de Educación Pública haya declarado insalubres, aunque no tengan 45 años de edad, o los que, con más de 45 de edad, hayan servido en esas regiones por lo menos 10 años y tengan 20 de servicio.

ARTICULO 2°.- El inciso 9° del artículo 192 del mismo Código se leerá:

9°) Con el 50% de la renta establecida por Ley N° 20 de 14 de febrero de 1950!

ARTICULO 3°.- Esta ley rige a partir del 1° de enero de 1951.

TRANSITORIO.- En 1951, 1952, 1953 y 1954, sólo podrán acogerse a los beneficios de la jubilación quienes tengan:

29 años de servicio y por lo menos 49 de edad;

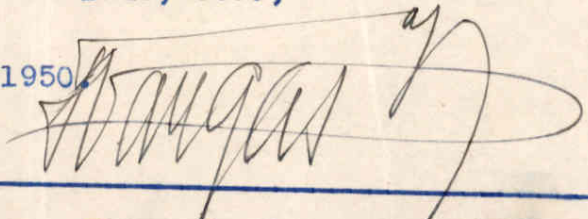
28 años de servicio y 48 por lo menos de edad;

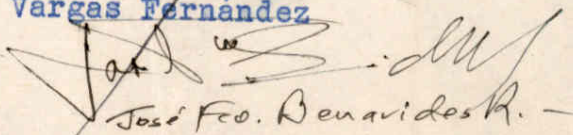
27 años de servicio y 47 por lo menos de edad;

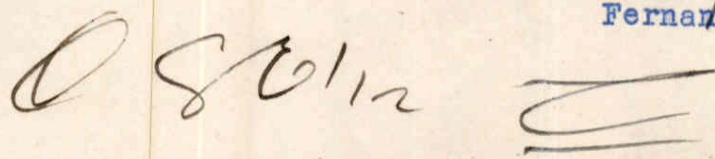
26 años de servicio y 47 por lo menos de edad, respectivamente.

Dado, etc.,

San José, 5 de mayo de 1950

  
Fernando Vargas Fernández

  
José Feo. Benavides R.

  
Carlos Elizondo

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco  
días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

En sesión de esta fecha fué leído el anterior proyecto de ley de los diputados Elizondo Cerdas, Vargas Fernández y Benavides Robles, habiendo ordenado el señor Presidente pasarlo a estudio e informe de la Comisión de Educación Pública, sustituyendo al representante Vargas Fernández con el representante señor Ramírez Víquez.

O. Chocaján

Oficial Mayor

4  
unda  
de

la-  
n-

9-



Nº A 450752

a sus antecesor

6

8 de

Manuel Acosta

Santa Cruz Gte. 17 mayo de 1950.

2 Sr.

3 Presidente Asamblea Legislativa.

4 Doctor Marcial Rodriguez.

5 San José.

7 Muy respetado señor:

8 Los suscritos, todos maestros en el ejercicio  
9 de nuestras funciones en el cantón de Santa Cruz venimos, por el  
10 presente medio, dada la importancia y trascendencia que para los  
11 intereses del Magisterio encierra, a dar nuestro voto de ayuda y  
12 solidaridad al proyecto de reforma presentado a la Cámara Legisla-  
13 tiva por el eminente licenciado, don Fernando Vargas Fernández, ten-  
14 diente a fijar en 25 años el límite para la obtención de una jubi-  
15 lación ordinaria, al cumplir 45 años de edad el maestro.

16 Muy atentos servidores,

17 *Angulo R*

*Rubén Campo Equival*

18 *Alvarado*

*Vallejo*

19 *Alvarado*

*Heitor Torres A*

20 *Sanchez*

*Alvarado*

21 *Alvarado*

*Alvarado*

22 *Ernesto Gonzalez Brenes*

*Alvarado*

23 *Jorge Sanchez R*

*Alvarado*

24 *Jose Gomez*

*Alvarado*

25 *Alvarado*

*Alvarado*

26 *Alvarado*

*Alvarado*

27 *Alvarado*

*Alvarado*

28 *Alvarado*

*Alvarado*

29 *Alvarado*

*Alvarado*

30 *Alvarado*

*Alvarado*

Señores

Miembros de la Comisión de Educación Pública del  
Soberano Congreso Constitucional.

San José.

Estimados señores:

Los suscritos, maestros de la Escuela de Barrantes de Flores, porque consideramos que el proyecto de ley del Diputado Vargas Fernández, que reduce a veinticinco años el tiempo de servicio del magisterio para alcanzar su jubilación, constituye un acto de verdadera justicia a los educadores costarricenses, que enaltece a su proponente y a quienes secundan su idea apoyándola con sus votos de Diputados; con el mayor entusiasmo y llenos de fé, pedimos muy atentamente a los miembros de la honorable Comisión de Educación Pública del Soberano Congreso Constitucional, se dignen dar dictamen favorable al mencionado proyecto de ley.

De la Honorable Comisión, muy atentos servidores.

*Marco T. Campos*

*Hilma Arguedas B.  
Renuida Chaverri R.*

*Iride Negrini B.*

*Marisabel Alvarado L.*

*María Cecilia Campos H.*

*Sara Julia Báculos de Gutiérrez*

Heredia 11 de Mayo de 1950.

Sres.

Miembros de la Comisión de Educación  
Primaria en el Congreso Constitucional.

San José.

Estimados señores:

Nosotros, los firmantes  
de este memorial, maestros de la provincia de  
Heredia, solicitamos a ustedes con el mayor res-  
peto, dictaminar favorablemente al proyecto de ley  
presentado por el diputado Sr. Don Fernando  
Vargas Fernández, en el sentido de reformar la  
ley de pensiones del Magisterio Nacional.

Muy atentamente.

Alicia S. de Bolaños.

Esther S. de Guesada

Dora Pucavado Ch.

Alicia Argüello R.

Clinda Alvarado de Varela.

Orfilia de Meléndez

Concepción de Gómez

Esperanza Solís F.

Loraida Murillo Ch.

Elida Benes H.

Benigna R. de Morales.

Ligia C. de Arquedas

Amparo S. de Guesada

Alice de Chacón.

Clara Guesada Ch.

Flora de Castro

José Pérez

Belarmino Ltr. S.

Daisy de Meléndez

Helvia F. de Vallejo

Beatriz Cordero C.

Rita I de Odio

Adilia Benavides

Helia A. de Villalobos.

Elida León Bermúdez

Engela de Ghaveni

Rosa de González.

Galía Villegas N.

Elida de Gómez



Nº B42229

13

*A sus antecendentes*

1 Santa Cruz, mayo 15, 1950.

2

3

4

5

Señor,  
Presidente de la Cámara Legislativa,  
Dr. Marcial Rodríguez,  
Congreso Nacional,  
San José.

6

Muy estimado señor:

7

8

9

10

11

12

13

14

Los suscritos somos todos maestros y profesores de educación primaria en la ciudad de Santa Cruz, Guana-  
caste. Muy respetuosamente nos dirigimos a usted para que por su  
digno medio la Honorable Cámara Legislativa oiga nuestra voz de  
apoyo y solidaridad al proyecto de ley de reformas al Código de  
Educación vigente, en cuanto al capítulo de pensiones del magisterio  
se refiere, presentado a ese Congreso por el eminente profesor y  
maestro, don Fernando Vargas Fernández.

15

16

17

18

19

20

21

Creemos que es llegado el momento de ha-  
cer justicia al gremio de mayor abnegación y responsabilidad que  
hay en la República: el Magisterio Nacional. Tenía que ser un prof  
fesor y maestro el que llevara al Congreso la reforma del estatu-  
to, un estatuto que obliga al maestro a llevar sobre sus hombros  
la digna pero pesada cruz de la educación del País por la larga  
vida de treinta años.

22

23

24

Nos suscribimos del señor Presidente de  
de la Cámara Legislativa con toda consideración.

25

26

27

28

29

30

Mirtala de Briceno.

A. de García

Adela de Rojas

Djann C

Clara de Luzio

G. J. J. J.

E. J. J. J.

H. J. J. J.

P. J. J. J.

Victoria Velásquez

Arminia de Espinosa

Helina Hidalgo A.

E. Rocha B.

C. de Jijer

18TEKJMGRC26

RADIOS NACIONALES — COSTA RICA

Fórm. 4

**R A D I O G R A M A**

QUEPOSCR 13MAY050 9HS 11HS

SECRETARIO DEL CONGRESO  
CONSTITUCIONAL PALACIO  
NACIONAL SANJOSECR.-

NOTA.—Sírvasse contestar  
por esta vía.

No es válido sin el  
de la oficina.

1312 - Jnn. Nacional 1950

PERSONAL DOCENTE, ESCUELA "CLAUDIO PINTO" APOYA  
JUSTO PROYECTO PENSIÓN MAGISTERIO, ATENTAMENTE.

JULIO ALVARADO B.-

JENNY DE SALOM, ADAN SOTO R, GUSTAVO CAJINA  
UMAÑA, DIGNA DE BOLAÑOS, EMÉRITA DE CHAVARRIA.-

*Ante*



16

Fór

# TELEÉGRAFOS NACIONALES

COSTA RICA

## TELEGRAMA

Ps.....

De 1/16 SAN PABLO TURRUBS. 10 MAYO/50  
 A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE  
 COSTA RICA

13/20/14

*aprobado*

SEÑORES DIPUTADOS: RESPETUOSAMENTE ROGAMOS A LOS  
 SEÑORES DIPUTADOS DARLE APROBACION REFORMA LEY  
 JUBILACIONES Y PENSIONES EN TRAMITE.

ATTE.

PERSONAL DOCENTE DEL CANTON  
 DE TURRUBARES.

RQ MTM

El Telegrafista,

La Secretaría de Educación Pública, con autorización del señor Presidente, devolvió a la Honorable Legislatura con la rama correspondiente, los Decretos N.º 1158 y N.º 1159 que se refieren, el primero a la legalización en la ciudad de Heredia de la existencia de la Escuela Normal de C. R., y el segundo igualmente a la legalización del funcionamiento del colegio que se denominaría Liceo de Heredia, también en esa ciudad.

Tuvo el Sr. Ministro el mérito del Poder Ejecutivo en las siguientes consideraciones:

1.º El Decreto Ejecutivo N.º 16 de 28 de agosto de 1936 que toma por base el proyecto de ley sometido para establecer la Escuela Normal de C. R., dispone en su art. 3.º que tal establecimiento estará dedicado "a preparar la manutención y profesores de la República" con carácter de exclusividad, carácter que <sup>tiene</sup> <sup>que</sup> <sup>se</sup> <sup>debería</sup> reconocer en la ley que se crea. — No vamos a discutir este punto, y aceptamos reformar el Decreto para evitar este escollo.

2.º Objeto el Sr. Ministro el Art. 3.º del proyecto, que adscribe a la Escuela Normal de C. R. la escuela Celia González Viquez, faculta la Facultad de la Esc.

2

18

de Pedagogía de la Universidad la necesidad para el resto del presente año, para realizar las prácticas escolares de sus estudiantes. Aceptamos esta objeción y proponemos que aquella adscripción sea a partir de 1951.

3º Satisfacemos también el deseo del Sr. Ministro.

• Según el Art. 5º del proyecto, que se refiere al nombramiento del Director de la Escuela Naval, no parece <sup>la intención</sup> sea ~~esta~~ un reconocimiento de facultades que la Constitución le da al P. E. de nombrar sus funcionarios y sus empleados, sino que se trata de una simple autorización para recaer, según se bien citó la dirección de la Naval en la del Liceo de Hiedra.

y, 4º Informa el Sr. Ministro que la renta que la Ley citada destina al sostenimiento de la Escuela Naval, o sea el 10% de la que produce el impuesto territorial y de la renta que pagará el Sistema Bancario Nacional, tiene ya otro destino dentro de la <sup>que tiene</sup> ~~para~~ el Presupuesto de 1951. — En este único punto se dice: — si bien nuestra Constitución Política le da al P. E. la atribución de preparar el proyecto de Ley Presupuestaria en su art. 177-, en defi-

ritiva es la Asamblea Legislativa la que dicta  
la preempción (Inciso 11 del Art. 121 de la mi-  
ma Carta Fundamental), además de que no es (1)  
En virtud de lo expuesto proponemos el resque-  
do de los Decretos No 1158 y 1159 que en la  
reforma sugerida por el P. E. y que aun-  
damos en parte, quedarán así:

19

una reunión para  
(1) sino apenas en ~~lo~~ lo que se lea por  
llevar esta necesidad

Sobre pensiones

20

- 1) el inciso b) del art. 1º se preta a abusos
- 2) Trata a todos por igual, sin estimular a los buenos maestros que son los que deberían gozar de este derecho
- 3) La renta establecida por la Ley N° 20 del 14 febrero 1950 es
- 4) No trata del cálculo de la pensión sobre veinticinco años

Barba 10 de mayo de 1950.

Srs

Secretarios de la Cámara Legislativa.

San Jose.

Distinguidos señores:

Los suscritos, maestros de la Escuela Pedro Murillo Perez de esta ciudad, muy respetuosamente nos dirigimos a ustedes y a los distinguidos integrantes de esa Honorable Camara Legislativa, en demanda del apoyo efectivo al proyecto de ley que ha presentado el Diputado don Fernando Vargas en el sentido de que el tiempo necesario para acogerse a la pensión sea de 25 años en lugar de los 30 que estipula la ley actual. Creemos que este proyecto viene a llenar un sentido anhelo de justicia para los que traínamos en las arduas labores de la enseñanza.

Somos de ustedes muy atentos servidores

*García*

Fidelia Finton J.  
Ana María Alvarez Arguedas.  
María Eugenia Jiménez B.  
Hilda Viquez J.  
Alicia Morales R.  
Laura Argüello R.  
Garmen B. de García.  
Luz Marina Quesada U.  
Ligia Viquez A.  
Amparo Alvarado V.  
Blanca Arguedas B.  
Guminda González J.  
Ana María Vargas C.  
Jorge Luis Arguedas M.  
María Murillo B.  
Aida de Salas

M<sup>ca</sup> del Carmen C. de Muñoz  
Lila S. de Arguedas.  
Berta de Rodríguez  
Fidelia Vargas R.  
Drene Argüello M.  
Flora Zarate de Salas  
Consuelo Alfaro de Sánchez.  
Judith Acuña de Murillo  
Micaela Cambonero González  
Alvaro González Ramos.  
Miguel A. Rodríguez A.



Ps. ....

2-63 De ZARCERO 8 MAYO/50/18Y30/21HS

A SRIO ASAMBLEA LEGISLATIVA.  
SAN JOSE-

PERSONAL DOCENTE ESCUELA MIXTA CENTRAL SOLICITA  
RESPETUOSAMENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA DECIDIDO A-  
POYO FINES RESUELVA SE FAVORABLEMENTE COMO AOTO  
JUSTICIA PROYECTO LEY PENSIONES MAGISTERIO NACIO-  
NAL PRESENTADO DISTINGUIDO DIPUTADO FERNANDO VAR-  
GAS. ATTE.-

LUIS GARCIA SOTO-LUZ ALFARO-CARMEN COR-  
NEJO MARTHA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ-JO-  
SE J RODRIGUEZ-JULIA DE SIBAJA-NINA VAF  
GAS-ZORAIDA CASTRO DE CALDERON-ANA FRAN  
CESA-MYRIAM DE VARGAS -SAAC GONZALEZ-  
BENILDA BARRANTES-JULIO SOLIS-JESUS  
BOLAÑOS-CARMEN ALVARADO-ASTELIA CAMPOS

El Telegrafista,

MJ /LM



23

Ps.....

De 23 A SUC ARANJUEZ 10 MAYO

50 14

A CONGRESO CONSTITUCIONAL DE  
COSTA RICA.

14 45

PERSONAL DOCENTE ESCUELA DR FERRAZ APOYA POR  
SER DE JUSTICIA MOCION 25 AÑOS, DE DIPUTADO VAR-  
GAS FERNANDEZ.-

RIGOBERTO ROJAS B  
CEDULA N° 39936

ARGBAR 14/40

*a su amabilidad*

El Telegrafista,



No. ● Ps. ....

1 95

De SAN ANTONIO BELEN 10-MAY/50

A SRES. MIEMBROS DE LA LAS 12Y  
COMISIÓN DICTAMINADORA DE 1330  
EDUCACIÓN PÚBLICA. SJOSÉ./  
(CONGRESO NACIONAL)

PORQUE CONSIDERAMOS DE JUSTACIA Y DE INTERÉS  
PARA LA EDUCACIÓN NACIONAL APOYAMOS VEHEMENTEMENTE  
PROYECTO LEY DE PENSIONES DEL DIPUTADO VARGAS FERNAN  
DEZ.

MARTA LÉPIZ; IRMA BOLAÑOS; ALICIA BRENES; CARMEN  
MADRIGAL; ANGELA BOLAÑOS; EDUARDO GONZÁLEZ; ESCUELA  
ESPAÑA; ESTER M. DE ZAMORA; ELOISA DE LEDEZMA; GLA-  
S ARCE R.; ADILIA M. DE GONZÁLEZ; MA. CRISTINA  
CÉRDAS; ROSARIO GUZMÁN CH.; VERA BOLAÑOS A.; VELEIDA  
DE GARCÍA; VIRGINIA VÍQUEZ R.; DANILLO AGUILAR L.;

El Telegrafista,

PASA.....



Fórm. Nº 2 A

25

195

De .....

A ..... 2DA. PARTE. -

CLAUDIA DE GONZÁLEZ; MARGARITA MORA C.; MA. ROSA  
A. DE PERAZA; MA. DEL ROSARIO VÍQUEZ F.; BERTA  
ALVARADO G.; GUILLERMO MURILLO; MARINA SAENZ SOTO  
MANUEL GARCÍA C./

JQ/EP  
El Telegrafista,



Mercedes de Heredia  
10 de Mayo de 1950. 26

Honorable Comisión de Educación  
Pública de la Asamblea Legislativa.  
Distinguidos señores:

Muy respetuo-  
samente, nosotros, miembros del Personal  
Docente de la Escuela de Mercedes, manifes-  
tamos nuestra solidaridad y aplauso  
al proyecto de ley de pensiones, elabora-  
do por el joven diputado herediano don  
Fernando Vargas Fernández:

De tan distinguida Comisión nos sus-  
cribimos muy obsecuentes servidores.

Maria Eugenia Martínez C.

Amparo Flores de González

Nelly de Brenes

Maria de Flores

Simona Viquez V.

Matilde Viquez T.

Eida Badilla G.

Lida Madrigal Dittel

Manuel Antonio Céspedes

Thalia Jara Bogantes